



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

*[Handwritten signature]*

REGISTRO DE DECRETOS  
PERIODO 2023

LA PLATA 08 MAR. 2023

FOLIO 00001016

**VISTO** el Servicio de Atención Médica de Emergencias (SAME) de la Provincia de Buenos Aires”, implementado a nivel local, a través de la Dirección General de Emergencias Médicas de la Secretaría de Salud, en el marco del convenio celebrado con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con las previsiones establecidas en el Convenio debe procederse a la designación de los recursos humanos que formarán parte del Servicio de Atención Médica de Emergencias (SAME) en el ámbito de la Municipalidad de La Plata;

Que han sido propuestos por el área correspondiente, las personas que en la parte dispositiva se mencionan para realizar las tareas identificadas en el programa;

Que procede en consecuencia efectuar la designación respectiva;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** Designar a partir del 1º de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, dentro del marco del Convenio celebrado con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para la puesta en marcha a nivel local del “Servicio de Atención Médica de Emergencias (SAME) de la Provincia de Buenos Aires”, en el ámbito de la Secretaría de Salud a través de la Dirección General de Emergencias Médicas de la Municipalidad La Plata, a la persona que a continuación se menciona y en el cargo que se detalla:

**TELEFONISTAS:**

| LEGAJO | APELLIDO Y NOMBRE        | DNI      |
|--------|--------------------------|----------|
| 315928 | PEZZANI NATALIA AGUSTINA | 37805727 |

**ARTÍCULO 2º:** El Municipio incluirá a la persona mencionada en el Artículo 1º, en el ámbito de aplicación de la Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo.-

**ARTÍCULO 3º:** La Dirección General de Emergencias Médicas de la Secretaría de Salud

de la Municipalidad de La Plata, determinará la cantidad de horas y el horario a cumplir por el personal referido en el Artículo 1º. Será igualmente obligación a cargo de los designados cumplir en debida forma las tareas definidas en el Convenio.-

**ARTÍCULO 4º:** El Departamento Ejecutivo podrá dar por rescindida en cualquier momento la vinculación con los designados indicados en el artículo primero, ya sea por incumplimiento de las obligaciones que le incumben a los agentes o cuando las necesidades de servicio lo requieran a criterio del mismo, sin requerirse consentimiento previo y sin que se genere a favor de aquellos derecho o indemnización de ninguna especie y por ningún concepto.

**ARTÍCULO 5º:** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

**ARTÍCULO 6º:** Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y archivar.-

Prof. OSCAR VEGRELLI  
SECRETARIO DE COORDINACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Dr. JULIO CESAR GARRO  
Intendente  
Municipalidad de La Plata